MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3008

ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se clasifica la fundación «Embel», instituida y domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), como de Beneficencia Particular.

Visto el expediente instruido para clasificar como de Beneficencia Particular la Fundación «Embel», instituida en Pozuelo de Alarcón

Resultando que por don Emilio Castrillón Hernández se presentó en este Departamento escrito solicitando la clasificación de la Fundación «Embel» como asistencial de carácter particular, instituida en Pozuelo

de Alarcón (Madrid);

Resultando que entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obran los siguientes: Primera copia de la escritura de constitución y dotación de la Fundación «Embel», a la que se unen los Estatutos por los que ha de regirse la Institución y escritura de modificación de varios artículos de los Estatutos, debidamente liquidados por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que los fines consignados en los Estatutos son la prestación asistencial con caracter gratuito para la prevención e inserción social de prostitutas, alcohólicos, presos, exreclusos y marginados de cualquier clase; desarrollando su actividad en todo el territorio

nacional:

Resultando que el Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don Emilio Castrillón Hernández, como Presidente; doña Dolores Plaza Villares, como Secretaria; doña Isabel Matilla Espejo, como Vicepresidenta, y doña Mercedes González de la Higuera

Fernández, como Tesorera; Resultando, que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en el capítulo 3.º de los Estatutos por los que Patrono, quedando dicho Organo de Gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado;
Resultando que inicialmente el capital fundacional queda integrado

El piso primero izquierda de la casa número 13 de la calle Isabel La Católica, de Madrid.

El piso primero de la casa número 13 de la calle de la Estrella, de

Una parcela de aparcamiento en el sótano cuarto del edificio sito en Madrid, en la calle Jacometrezo, números 7 y 9.

Ouedando valorado su patrimonio en la cantidad de 37.800.000

Resultando, que la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, al elevar el expediente lo acompaña de informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, habiéndose concedido el preceptivo trámite de audiencia, sin que durante el mismo se haya formulado alegación alguna, según se acredita en la certificación que se acompaña, por lo que se propone sea otorgada la clasificación solicitada;

Resultando que sometido el expediente al informe del Servicio Jurídico del Departamento, éste es facilitado en sentido favorable, pudiéndose acceder a la clasificación solicitada;

Vistos la Constitución Española vigente; la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899 los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988 y 20 de julio de 1988, y la Orden de 12 de enero

Considerando que esta Subsecretaria es competente para resolver el Considerando que esta Subsecretaria es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que, en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Fundaciones Benéfico Particulares, tiene delegadas de la titular del Departamento, por el artículo 1.º de la Orden de 12 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 12), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98); 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales; 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176) por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, y el artículo 7.º, facultad primera, de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de Beneficencia;

Considerando que, conforme previene el artículo 54 de la Institución citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener carácter de representante legal de la Fundación,

según consta en la documentación obrante en el expediente; Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1989 dice que son de Beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares, y cuyo Patronato y Administración

haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente;

Considerando que el capital fundacional tiene un valor global que asciende a la cantidad de 37.800.000 pesetas, estimandose, como recoge el artículo 58 de la Institución, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución, que se relacionan

con el resultando tercero de esta Orden;
Considerando que el Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por don Emilio Castrillón Hernández, como Presidente; doña Dolores Plaza Villares, como Secretaria; doña Isabel Matilla Espejo, como Vicepresidenta, y doña Mercedes González de la Higuera

Fernández, como Tesorera:

Considerando que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno, y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado;

Considerando que sometido el expediente al informe del Servicio Jurídico del Departamento, este es facilitado en sentido favorable,

siendo posible la clasificación solicitada,

Este Departamento ha tenido a bien acordar:

Primero.-Que se clasifique como de beneficencia particular, de carácter asistencial de ámbito nacional, la Fundación «Embeb», insti-

tuida en Madrid y domiciliada en Pozuelo de Alarcón.

Segundo.-Que se confirme a las personas relacionadas en el quinto considerando de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las carças fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre

de la Fundación.

Cuarto.-Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios. Madrid, 15 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 12 de enero de 1989), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

UNIVERSIDADES

3009

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Informática a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla en orden vista la propuesta tormulada por la Universidad de Sevilla en orden a la homologación del plan de estudios del segundo ciclo de Lienciado en Informática, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado, 4 b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Acadá

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Informática a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Sevilla, 9 de enero de 1990.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de Licenciado en Informática de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Informática:

Especialidad Gestión (G). Especialidad Sistemas Físicos (SF).

De segundo ciclo. Duración en años académicos, por ciclos: Dos años. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Técnica

Superior de Ingenieros Industriales.

5. Carga lectiva global, en créditos: 180.

6. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 18 (10 por 100).

7. Se exige o no trabajo o examen fin de carrera: Sí. Créditos

asignados al trabajo, en su caso: 6.

8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en Empresas: 18 (artículo 9.º, 2, 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre), 9. Régimen de acceso al segundo ciclo. En su caso, mención de supuestos aplicables del artículo 5.º del Real Decreto 1497/1987:

a) Los que estén en posesión del título de Diplomado en Informática, o hayan aprobado los tres cursos de la Diplomatura y hubiesen superado, en su día, las pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios, o las de mayores de veinticinco años, o hubiesen tenido reconocido el acceso directo a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.
b) Los que hayan superado los tres primeros cursos de una Facultad de Informática.

Asignaturas obligatorias

			A	signaturas	obligatorias	
Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos clinicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
4.0	Informática teórica.	15	7,5	7,5	Teoría de autómatas, gramáticas y lenguajes formales. Calculabilidad y complejidad computacional.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguaje y Sistemas Informáti- cos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
4.°	Algoritmica.	12	9	3	Diseño y análisis de algoritmos con vistas a implantaciones eficien-	Ciencias de la Computación e Inte- ligencia Artificial. Lenguaje y Sis- temas Informáticos.
4.º	Estadística.	12	7,5	4,5	tes de los mismos. Complejidad. Análisis estadístico de los datos. Técnicas de reducción y ordena- ción. Clasificación. Modelos lineales y no lineales. Aproxima- ción de los sistemas expertos e inteligencia artificial para la representación del conocimiento estadístico.	
4.º G	Diseño y gestión de bases de datos.	12	6	6	Técnicas para el eficiente diseño y realización de una base de datos. Protección de bases de datos. Bases de datos distribuidas.	Ingeniería de Sistemas y Automá- tica. Lenguaje y Sistemas Infor- máticos.
4.º G	Economía de la Empresa.	12	7,5	4,5	Sistemas económicos. Análisis de la demanda. Tecnología, producción y costes. Análisis del entorno.	Organización de Empresas.
4.º G .	Complementos de matemáti- cas.	12	7,5	4,5	Ecuaciones en diferencias y diferenciales. Algebra lineal numérica. Matemática discreta.	Matemática Aplicada.
4.º SF	Arquitectura de computadores.	13,5	7,5	6	Sistemas multiprocesadores. Arquitecturas RISC. Procesadores vectoriales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
4.° SF	Redes de computadores.	15	7,5	7,5	Introducción a los sistemas distri- buidos y redes de ordenador. Modelo de referencia OSI. Redes de área local.	Tecnología Electrónica. Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
4.º SF	Cálculo numérico.	7,5	4,5	3	Eliminación Gaussiana. Aproxima- ción por mínimos cuadrados. Cálculo numérico de autovalores	Matemática Aplicada.
5.°	Diseño de sistemas operativos.	12	6	6	Procesos concurrentes. Sincroniza- ción y comunicación entre pro- cesos. Estructura de un sistema operativo. Gestión de recursos. Sistema de ficheros. Diseño de un planificador de tiempo real.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
5.°	Ingeniería de la programación.	9	6	3	Planificación y gestión de «software». Técnicas y metodo- logía para la producción de «software». Medidas y evalua- ción del «software». Gestión de proyectos.	Ingeniería de Sistemas y Automática. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
5.º	Compiladores.	7,5	4,5	3	Análisis léxico, sintáctico y semá- tico. Generación y optimización de código. Diseño de compilado- res y entornos de programación.	tica. Lenguajes y Sistemas Infor- máticos.
5.°	Técnicas de representación gráfica mediante computador.	7,5	4,5	3	Conceptos y técnicas básicas de representación gráfica. Sistemas 2-D. Sistemas 3-D.	Expresión Gráfica en la Ingeniería. Proyectos de Ingeniería.
5.° G	Administración de Empresas.	15	7,5	7,5	La Empresa como sistema. Los sistemas productivos en la Empresa. Planificación empresarial.	Organización de Empresas.
5.º G	Investigación operativa.	15	7,5	7,5	Planteamiento de modelos analíti- cos, heurísticos y de simulación. Técnicas para su resolución.	Estadística e Investigación Operativa.
5.° SF	Diseño y modelados de computadores.	15	7,5	7,5	Aplicación en la gestión. Diseño microprogramado. Diseño RISC. Análisis y simulación.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Tecnología electrónica.

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóncos	Prácticos clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
5.° SF	Control de procesos mediante computador.	15	7,5	7,5	Teorías del Control de Procesos. Tratamiento de información en tiempo real. Implementación de sistemas de control mediante computador.	

Asignaturas optativas

Curso: 5.º Créditos globales por curso exigidos para optativas: 15.

Carga anual:

Teóricos: 9. Prácticos clínicos: 6.

Relación de asignaturas optativas

Curso	Denominación	Créditos		Breve descripción del contenido	Adscripción		
Curso	Denontifiación	Teórico Práctico		breve descripcion dei contenido	a áreas de conocimiento		
5.°	Modelado y simulación de sistemas.	4,5	3	Teoría de sistemas dinámicos. Modelado y simulación de sistemas continuos y discretos. Simulación de sistemas estocásticos. Lenguajes y herramientas de simulación.	Estadística e Investigación Opera- tiva. Organización de Empresas.		
5.°	Inteligencia artificial.	4,5	3	Presentación de herramientas y técnicas de la inteligencia artificial. Fundamentos lógicos para el razonamiento automático.	Ciencias de la Computación e Inteli- gencia Artificial. Lenguajes y Siste- mas Informáticos.		
5.°	Sistemas expertos.	4,5	3	Representación y proceso de conocimientos. Estrategias y motores de inferencia.	Ciencias Comput e Inteligencia Artifi- cial. Proyectos de Ingenieria. Ingenie- ría de Sistemas y Automática. Esta- dística e Investigación Operativa.		
5.° G	Simulación de Sistemas de Ges- tión.	4,5	3	Estudio de técnicas de simulación. Len- guajes de simulación. Aplicaciones de la simulación en la gestión.	Organización de Empresas. Ingeniería		
5.º G	Diseño asistido por Computa- dor.	4,5	3	Conceptos básicos de CAD. Arquitectura de los sistemas de CAD. Metodologías de implementación.	Expresión Gráfica en la Ingeniería. Pro- yectos de Ingeniería.		
5.° G	Fiabilidad y control de calidad.	4,5	3	Fundamentos estadísticos de la fiabilidad. Análisis de fallos. Sistemas y redes de fiabilidad. Redundancia. Tests y ensa- vos de fiabilidad.	Organización de Empresas. Estadística e Investigación Operativa.		
5.° SF	Fiabilidad y tolerancia a fallos.	4,5	3	Fallos físicos en circuito integrados. Tes- tabilidad y diseño para testabilidad. Sistemas tolerantes a fallos.	Electrónica. Tecnología Electrónica. Arquitectura y Tecnología de Com- putadores.		
5.° SF	Simulación de circuitos electró- nicos.	4,5	3	Modelos para simulación CAD. Simulación eléctrica. Símulación temporal y lógica. Lenguajes de descripción de whardwares.	Electrónica. Tecnología Electrónica.		
5.° SF	Redes neuronales analógicas.	4,5	3		Electrónica. Tecnología Electrónica.		
5.° SF	Diseño de circuitos electrónicos VLSI.	4,5	3	Tecnologías y dispositivos para VLSI. Técnicas básicas de diseño de circuitos. Arquitecturas y metodologías para VLSI.	Expresión Gráfica en la Ingeniería.		

Curso	Asignatura	Creditos	asignatura	Créditos por curso y espec.		
	-	Teórico	Practico	Teórico	Practico	Total
4.° 4.° 4.° 6 G 4.° G 4.° SF 4.° SF 5.° 5.°	Informática teórica Algorítmica Estadística Diseño y gestión de bases de datos Economía de la Empresa Complementos de matemáticas Arquitectura de computadores Redes de computadores Cálculo numérico Diseño de sistemas operativos Ingeniería de la programación Compiladores	6 7,5 7,5 7,5 4,5 6 6 4,5	7,5 3,4,5 6,4,5 4,5 6,7,5 6,7,5	45 42 5	30 31,5	75 75
5.° 5.° G 5.° G 5.° G 5.° G 5.° G	Técnicas de representación gráfica Administración de Empresas Investigación operativa Modelado y simulación de sistemas * Sistemas expertos * Inteligencia artificial * Diseño asistido por computador *	4,5 7,5 7,5 4,5 4,5 4,5	7,5 7,5 7,5 3 3 3			

Curso	Asignalura	Créditos	asignatura	Créditos por curso y espec.		
		Teórico	Práctico	Teórico	Práctico	Tota
.° G	Simulación de sistemas de gestión *	4.5	3			
° G	Fiabilidad y control de calidad •	4.5	3	45	36	81
° SF	Diseño y modelado de computadores	7.5	7,5		ļ	
.° SF	Control de procesos mediante computador	7,5	7,5			i
.° SF	Fiabilidad y tolerancia a fallos *	4,5	3			ļ
° SF	Modelado y simulación de sistemas •	4,5	† 3	ł	ł	1
.º SF	Sistemas expertos •	4,5	3			ļ
.° SF	Inteligencia artificial Redes neuronales analógicas	4,5	3			1
.° SF	Redes neuronales analógicas •	4,5	3			
.° SF	Diseño de circuitos electrónicos VLSI *	4,5	3		!	
.° SF	Simulación de circuitos electrónicos *	4.5	3	45	36	[8]

Total: 156.	
Créditos asignaturas Proyecto fin de carrera	156
Libre disposición alumno	18
Total	180

Dos optativas a elegir

3010

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en «Podología», a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla en orden a la homologación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en "Podología", a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería, dependiente de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en "Podología", a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).—La Secretaria general del Consejo de Universidades.—Firmado: Elisa Pérez

Sevilla, 9 de enero de 1990.-El Rector, Javier Pérez Royo.

Plan de estudios de Diplomado en «Podología», a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Sevilla

Título oficial a que conducen estos estudios. Diplomado en «Podología».
2. De primer ciclo.

- Duración en años académicos: Tres años.
- Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería.

5. Carga lectiva global, en créditos: 257.
6. Créditos y porcentaje para la libre configuración de su currículum por el alumno: 27 (10,5 por 100).

Asignaturas obligatorias

					Asignaturas vongatorias	
Curso	Denominación	Cré- ditos anuales	Teóri- cos	Prác- ticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.0	«Estructura y función del l'cuerpo humano».	15	12	3	Composición y organización de la materia de los seres vivos. Embriología. Histología. Estudio anatomofisiológico de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Principios inmediatos. Biocatalizadores. Oligoelementos. Biosintesis. Vitaminas y hormonas. Bioquimica y biofisica de las membranas, músculos y nervios.	«Biología Celular», «Bioquímica y Biología Molecular», «Cien- cias Morfológicas», «Fisiolo- gía».
1.º	«Microbiología y Parasitología».	5	5	-	Morfología y fisiología de los microorganismos. Infec- ción, Epidemiología, Inmunología, Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en la patología del pie.	«Inmunología», «Microbiolo- gía», «Parasitología».
1.°	«Teoría general de la enfer- medad».	6	6	-	Concepto anatómico y funcional de la enfermedad. Clasificación de las enfermedades. Patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas.	«Medicina».
l.°	«Podología».	9	6	3	Filogenia del aparato locomotor. Biomecánica y Cinesiologia. Teorías del apoyo. Alteraciones estructurales del pie. Patologia del antepie. Plantalgias. Talalgias. Alteraciones posturales del aparato locomotor con reprecusión en el pie y viceversa. Parámetros clínicos normales y patológicos en decúbito y bipedestación estática y dinámica. Técnicas complementarias de diagnóstico y su interpretación.	«Cirugía», «Enfermería», «Medicina», «Radiología y «Medicina Física».
1.0	«Ciencias de la conducta».	5	3	2	Psicología general y evolutiva. Antropología. Psicología social. Aspectos psicológicos y sociales de la incapacidad.	«Enfermería», «Psicología Básica», «Psicología Social».
1.0	«Biomecánica del miembro inferior».	6	3	3	Morfología específica del aparato locomotor. Anatomía funcional de la cadera y miembro inferior. Bioquímica de la marcha.	«Enfermeria», «Ciencias Morfo- lógicas», «Fisioterapia».
1.°	«Fundamentos de Podología».	5	3	2	Conceptos generales de la profesión. Definición. Filoso- fia. Historia y evolución. La Podología en el ámbito internacional. El Podólogo: Su campo de acción y sus funciones generales. El equipo multiprofesional. Otras profesiones afines.	«Enfermería».